



POLÍTICA SOBRE EL EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO

ALVEUS INVESTING, A.V., S.A.

Enero 2022

ÍNDICE

0.	ELABORACIÓN, APROBACIÓN E HISTÓRICO DE VERSIONES.	3
1.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA.	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.	4
a.	Ámbito de aplicación subjetivo.	4
b.	Ámbito de aplicación objetivo.	4
3.	DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA.	4
4.	PRINCIPIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS	5
5.	DELEGACIÓN DE DERECHOS DE VOTO	6
6.	COMUNICACIÓN CON LAS SOCIEDADES Y COOPERACIÓN CON OTROS ACCIONISTAS	6
7.	SERVICIO DE ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISOR)	7
8.	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	7
9.	COMUNICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA A LOS CLIENTES	7
10.	CONTROL, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	8

0. ELABORACIÓN, APROBACIÓN E HISTÓRICO DE VERSIONES.

ELABORACIÓN:			
APROBACIÓN:	Responsable	Consejo de Administración	
	Fecha 1ª Aprobación		
VERSIÓN ACTUAL:	v.1	Breve descripción	Fecha de Aprobación
		Política de Implicación de Accionistas	
HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES	Fecha Actualización	Detalle Actualización / Motivo	Fecha de Aprobación

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, Alveus Investing, A.V. S.A. (en adelante, “Alveus”, la “Entidad”, la “AV”, o la “Sociedad”), como entidad que gestiona carteras en base a un mandato conferido por sus clientes, ha elaborado la presente política sobre el ejercicio de los derechos inherentes a los valores integrantes de las carteras de sus clientes, a fin de explicar cómo han ejercido, en su caso, los derechos de voto en las juntas generales de accionistas de las sociedades en las que invierten, en especial, las votaciones más importantes y, en su caso, el recurso a los servicios de asesores de voto.

Con esta finalidad, el presente documento recoge la política sobre el ejercicio de los derechos políticos (en adelante, la “Política”) de Alveus que tiene como objetivo establecer los principios a los que debe estar sujeto el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores que integran las carteras de sus clientes, así como fomentar la participación más a largo plazo de los accionistas en las sociedades en las que invierten, contribuyendo así a un funcionamiento del sistema de gobierno corporativo más eficaz.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

a. Ámbito de aplicación subjetivo.

La presente Política resulta de aplicación, junto a la Entidad, a sus directivos, empleados o personas vinculadas con ella, directa o indirectamente, por una relación de control.

b. Ámbito de aplicación objetivo.

Quedan sujetos al contenido de la presente Política todos los **derechos políticos inherentes** a los valores integrados en las carteras de clientes que la Entidad gestione (en adelante, los “Derechos Políticos”), ya sean de emisores nacionales como extranjeros.

3. DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA.

Como se ha señalado en el apartado anterior, la presente Política resulta de aplicación, junto a la Entidad, a sus **directivos, empleados, personas vinculadas con ella, directa o indirectamente, por una relación de control.**

Sin perjuicio de lo anterior, las personas y departamentos de la Entidad que intervienen en la aplicación de la Política son los siguientes:

- **Consejo de Administración:** será responsable de cumplir con las siguientes tareas:
 - Decidir la orientación del voto atendiendo al análisis de los asuntos a tratar expuestos en el orden del día de las Juntas celebradas por las sociedades en las que se invierte (en adelante, las “**Sociedades**”).
 - Designación de una persona (o personas) que, como representante de la Entidad, asista y vote en las Juntas Generales, voto presencial; o, en su caso, que emita el voto a distancia mediante los medios previstos en los estatutos de las Sociedades (voto a distancia).
 - Solicitar por escrito con anterioridad a la Junta General de las Sociedades, o verbalmente durante la misma, toda la información que estime conveniente acerca de los asuntos a tratar en el orden del día.
 - Comunicar al departamento responsable del registro de los derechos de voto las decisiones de voto para la correcta llevanza del registro de comunicaciones a los clientes en relación con las decisiones de voto.

- **Cumplimiento Normativo (externalizado):** será responsable de las siguientes tareas:
 - Verificar que la Política se adecúa a la normativa vigente.
 - Comprobar que el registro del ejercicio de los derechos de voto y asistencia a juntas se encuentra actualizado y que se registran las comunicaciones a los clientes en relación con las decisiones de voto.

- **Auditoría Interna (externalizado):** será responsable de comprobar y verificar que las medidas y procedimientos establecidos en la presente Política son desarrolladas por parte de los anteriores departamentos e informará sobre cualquier incumplimiento detectado al Consejo de Administración.

4. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

Con carácter general, la Entidad no ejerce los Derechos Políticos. Excepcionalmente, y únicamente en aquellos casos en los que exista un beneficio para sus clientes por el ejercicio de estos derechos (por ejemplo, prima por asistencia a Juntas Generales), la Entidad ejercerá los mismos, optando preferentemente por la delegación de estos Derechos Políticos, cuando ello sea posible, a favor de los Órganos de Administración de las respectivas sociedades.

En aquellos casos en los que la Entidad ejercite los Derechos Políticos porque se den las circunstancias oportunas (ya sea directamente o mediante su delegación), se deberá cumplir con los siguientes principios y obligaciones:

- La presente Política se aplicará de igual manera a todas las carteras gestionadas por la Entidad.
- El ejercicio de los Derechos Políticos se realizará en beneficio exclusivo de los clientes.
- El ejercicio de los Derechos Políticos se realizará de manera diligente y profesional, empleando todos los conocimientos y medios humanos de la Entidad para decidir con rigor.
- Las recomendaciones de voto emitidas por el Consejo de Administración habrán de ser fruto de un análisis independiente, informado y exento de conflictos de interés.
- Se reducirá el riesgo de que surjan conflictos de interés en el ejercicio de los Derechos Políticos. Para ello, se atenderá a los procedimientos establecidos en la Política de Gestión de Conflictos de Interés de la Entidad. La Entidad se abstendrá de emitir una decisión de voto en los casos en los que exista un conflicto de interés insalvable, comunicará esta circunstancia a los clientes y seguirá las instrucciones que éstos le remitan para la emisión del voto.

5. DELEGACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

Alveus podrá delegar su derecho de voto a las Juntas Generales de las Sociedades en el presidente del Consejo de Administración o en otro miembro de dicho órgano, sin indicación del sentido del voto.

No obstante, cuando la AV lo considere oportuno para la mejor defensa de los derechos de los clientes, asistirá a las Juntas Generales y ejercerá el voto con total independencia y objetividad y en beneficio exclusivo de los inversores, siendo los gestores los responsables últimos en la decisión del sentido del mismo.

Tanto la representación como el voto podrán ser delegados o ejercitados por vía electrónica en los casos en los que las Sociedades habiliten medios de comunicación a distancia para los accionistas e inversores.

6. COMUNICACIÓN CON LAS SOCIEDADES Y COOPERACIÓN CON OTROS ACCIONISTAS

Cuando lo considere conveniente en interés de los inversores, Alveus podrá solicitar a los administradores de las sociedades invertidas las informaciones o aclaraciones que estime oportunas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de las Juntas, dentro de los plazos que al efecto contempla la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En los casos en los que Alveus asista a las Juntas Generales podrá ejercitar igualmente su derecho de información si fuese conveniente, durante la celebración de las mismas, en la forma legalmente establecida.

De manera general, no se coopera con otros accionistas de las sociedades en las que se invierte ni se lleva a cabo ningún tipo de comunicación con los grupos de interés de dichas sociedades. No obstante, en determinados casos, los gestores podrían colaborar con otros gestores de activos/accionistas si consideran que es lo mejor para los inversores. Esta colaboración puede consistir en participar en iniciativas de colaboración entre accionistas o unirse a otros gestores de activos en cuanto al sentido del voto en las Juntas de la empresa.

7. SERVICIO DE ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISOR)

En la actualidad, la AV no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto que presten ayuda al equipo de gestión en el desarrollo de las actividades de diálogo con las Sociedades en las que invierten ni en los procesos de decisión del sentido del voto.

8. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con carácter general, las medidas que deberá adoptar la Sociedad para detectar, impedir, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio de derechos de voto, recogidas en el artículo 208 bis del TRLMV, serán asimismo aplicables a las actividades desarrolladas para sus actividades de implicación.

Así, la Sociedad cuenta con procedimientos internos y utiliza mecanismos destinados a detectar y evitar actividades de los directivos y/o empleados que puedan causar conflictos, así como a vigilar y a tener la máxima certeza posible de que no se hace uso de información privilegiada.

Alveus cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de Interés cuyo conocimiento y cumplimiento obliga a todos sus empleados (especialmente, a aquellos que gestionan las inversiones) en el desarrollo de su actividad.

En cualquier caso, Alveus se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto.

9. COMUNICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA A LOS CLIENTES

Con carácter anual, en el primer trimestre natural de cada año, Alveus publicará un informe de la aplicación de su política de ejercicio de derechos de voto llevada a cabo durante el año natural anterior. Dicho informe incluirá los siguientes apartados:

- a. Descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto.
- b. Explicación de las votaciones más importantes.
- c. Información del sentido del voto en las juntas generales donde los vehículos gestionados poseen acciones, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 2 anterior (dicha publicación podrá excluir los votos que no sean significativos debido al objeto de la votación o la dimensión de la participación en la sociedad).
- d. Asesores de voto (*proxy advisors*): en su caso, información sobre el eventual recurso a asesores de voto (*proxy advisors*).

Dicho informe será elaborado por la Dirección General, con la colaboración de aquellas áreas de la AV que intervienen en los procesos derivados de la Política de ejercicio de derechos de voto. El informe será publicado en la página web de Alveus (www.alveusinvesting.com)

10. CONTROL, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Las eventuales modificaciones del presente Procedimiento requerirán de la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Política será objeto de revisión periódica por el Departamento de Cumplimiento Normativo con el objetivo de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia en la aplicación de la misma.

Estas revisiones se realizarán siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de la entidad para poder seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles en los términos establecidos por la presente política.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a alguno de los procesos que componen el procedimiento establecido.
- A propuesta de los responsables de las Unidades de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos de la Sociedad, cuando se entienda que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para



adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la Sociedad en cada momento.

- A propuesta de los órganos supervisores.

La presente Política se encontrará a disposición de todos los empleados en el sistema informático interno y de los clientes a través de su página web.